

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

ARGANDA DEL REY

RÉGIMEN ECONÓMICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que habiendo transcurrido el plazo reglamentario de treinta días de exposición pública del expediente de modificación de la ordenanza fiscal número 19, reguladora de la tasa por derechos de examen , aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 13 de mayo de 2020, y no habiéndose registrado reclamaciones al mismo, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado y se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación, que entrará en vigor y se aplicará desde el mismo día de su completa publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el acuerdo que a continuación se transcribe los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo adoptado.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19, REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Texto íntegro de la modificación:

“Art. 5. *Base imponible y cuota tributaria.*—Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza serán los siguientes:

SUBGRUPO A1	26,94 EUROS
SUBGRUPO A2	20,20 EUROS
SUBGRUPO C1	13,46 EUROS
SUBGRUPO C2	10,11 EUROS
AGRUPACIONES PROFESIONALES	8,08 EUROS”

Arganda del Rey, a 2 de julio de 2020.—La concejala de Hacienda y Régimen Interior, Ana María Sabugo Marcello.

(03/15.511/20)

